



Bruselas, 22.11.2023
COM(2023) 728 final

ANNEXES 1 to 4

ANEXOS

de la

Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

relativo a un marco de seguimiento para lograr unos bosques europeos resilientes

{SEC(2023) 384 final} - {SWD(2023) 372 final} - {SWD(2023) 373 final} -
{SWD(2023) 374 final}

ANEXO I

LISTA DE DATOS FORESTALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 5, APARTADO 2, Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

a) Superficie forestal

Descripción: superficie de bosque, en la que la unidad cartográfica mínima será de 0,5 ha.

Resolución espacial: 10 m o mayor.

Frecuencia: al menos una vez al año.

b) Densidad de la cubierta arbórea

Descripción: nivel de densidad de la cubierta arbórea oscila entre el 0 y el 100 %. La densidad de cubierta arbórea se define como una proyección vertical de las copas de los árboles a la superficie horizontal de la Tierra y proporciona información sobre la cubierta de copas proporcional por píxel.

Resolución espacial: 10 m o mayor.

Frecuencia: al menos una vez al año.

c) Tipo de bosque

Descripción: superficie forestal con una densidad de la cubierta arbórea superior al 10 % por un tipo de hoja dominante (frondosas o coníferas), excluidas las zonas de uso agrícola y urbano, en las que la unidad cartográfica mínima será de 0,5 ha.

Resolución espacial: 10 m o mayor.

Frecuencia: al menos tres años.

d) Conectividad forestal

Descripción: grado de compactación de las superficies forestales. Se define en el rango de 0 a 100.

Método: descrito en Vogt, P., Caudullo G. EUROSTAT – *Regional Yearbook 2022: Forest Connectivity*, EUR 31072 EN, Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo, 2022

Resolución espacial: 10 m o mayor.

Frecuencia: al menos una vez al año.

e) Defoliación

Descripción: desviación negativa significativa del índice de área foliar (IAF) en el bosque, expresada como porcentaje de disminución del IAF en comparación con su referencia histórica, establecida a partir de los datos de Copernicus. El IAF caracteriza la cantidad de hojas de las cubiertas vegetales, definida como la superficie foliar verde unilateral por unidad de superficie de suelo en las cubiertas de frondosas y como la mitad de la superficie total de agujas por unidad de superficie de suelo en las cubiertas de coníferas.

Resolución espacial: 300 m o mayor.

Frecuencia: al menos cada dos semanas.

f) Fuegos forestales

Los datos que se enumeran a continuación se facilitarán sobre la base de los productos del sistema europeo de información sobre incendios forestales (EFFIS).

i. Incendios

Descripción: un incendio individual con un perímetro delimitado. El perímetro del fuego puede establecerse en función de la zona quemada producida por el incendio o de la

acumulación de anomalías térmicas detectadas por sensores vía satélite, lo que dará lugar a una zona quemada con un perímetro del fuego específico. Los incendios se caracterizan por la fecha del incendio, la duración del incendio y el tamaño del incendio.

Resolución espacial: 375 m o mayor.

Frecuencia: al menos una vez a la semana.

ii. Superficies forestales quemadas

Descripción: zona dañada por incendios forestales y detectada por la disminución de la respuesta espectral de la vegetación tras el incendio con respecto a las condiciones previas al fuego.

Resolución espacial: 20 m o mayor.

Frecuencia: al menos una vez a la semana.

iii. Gravedad del incendio

Descripción: grado a corto plazo de los daños causados por un incendio forestal a la vegetación y expresado en categorías: sin quemar, chamuscado, leve, moderado y grave. La gravedad se mide como la diferencia entre las condiciones de la vegetación previas al incendio y el estado de la vegetación posterior al incendio, y se evalúa poco después de que se produzca un incendio.

Resolución espacial: 20 m o mayor.

Frecuencia: cada dos semanas.

iv. Erosión del suelo posterior al incendio

Descripción: posibles pérdidas de suelo debidas a la eliminación de vegetación por incendios forestales. Se mide en función del tipo de vegetación afectada, de la gravedad del incendio, que implica la eliminación parcial o total de la cubierta vegetal, y de la utilización de la Ecuación Universal Revisada de Pérdida de Suelo definida en Bosco, C. *et al.* (2015), *Modelling soil erosion at European scale: towards harmonization and reproducibility*, *Nat. Hazards Earth Syst. Sci.*, 15, 225–245, que tiene en cuenta los posibles impactos meteorológicos sobre la superficie del suelo.

Resolución espacial: 1 km² o mayor.

Frecuencia: cada dos semanas.

v. Recuperación tras el incendio

Descripción: grado de recuperación de la cubierta vegetal en una zona afectada por incendios forestales, expresado como porcentaje del estado de la vegetación previa al incendio. El seguimiento y análisis de la recuperación de la vegetación se realiza sobre la base del tipo de cubierta vegetal existente antes del incendio forestal.

Resolución espacial: 20 m o mayor.

Frecuencia: al menos una vez al año.

g) Evaluación del riesgo de incendios forestales

i. Contenido de humedad del combustible muerto

Descripción: la humedad del combustible es una medida de la cantidad de agua que contiene un combustible (vegetación) disponible para un incendio y se expresa como un porcentaje del peso seco de ese combustible específico. A efectos del cálculo del peligro de incendio, la humedad del combustible se calcula sobre la base de variables meteorológicas. Las variables de aproximación del contenido de humedad del combustible para los combustibles ligeros, intermedios y densos son proporcionadas por los contenidos de humedad del combustible del índice meteorológico de peligro, tal y como se define en Van Wagner, C.E., Pickett, T.L., 1985. *Equations and FORTRAN program for the Canadian Forest Fire Weather Index*

System. Forestry Technical Report («Informe Técnico Forestal. Ecuaciones y programa FORTRAN para el sistema canadiense de índice meteorológico de incendios forestales», documento disponible únicamente en inglés). Canadian Forestry Service, Ottawa, Canadá.

Resolución espacial: 8 km o mayor.

Frecuencia: datos anuales de los valores diarios acumulados.

ii. Contenido de humedad del combustible vivo

Descripción: la humedad del combustible es una medida de la cantidad de agua que contiene un combustible (vegetación) disponible para un incendio y se expresa como un porcentaje del peso seco de ese combustible específico. En el caso de la vegetación viva, el contenido de humedad del combustible vivo puede obtenerse a partir de la inversión de modelos de transferencia radiativa de tipos de vegetación.

Resolución espacial: 500 m o mayor.

Frecuencia: al menos una vez al mes.

iii. Mapa de tipos de combustible

Descripción: mapa de distribución de los diferentes tipos de combustible. Un tipo de combustible es una asociación identificable de elementos combustibles de especie, forma, tamaño, disposición u otras características distintivas que causarán un índice previsible de propagación o resistencia al control en condiciones meteorológicas especificadas, mediante el uso de modelos de combustible normalizados de comportamiento al fuego.

Resolución espacial: 100 m o mayor.

Frecuencia: al menos cada dos años.

h) Perturbaciones de la cubierta arbórea

Descripción: mapas de las zonas que sufrieron una modificación significativa de la cubierta arbórea, ya sea temporal o como degradación gradual, incluidos los siguientes parámetros que detallan las características de las perturbaciones detectadas:

- i) temporización: día del año que marca el punto de partida de la perturbación detectada;
- ii) magnitud: descripción de la magnitud de la anomalía de la perturbación en comparación con la base de referencia expresada por la actividad fotosintética;
- iii) recuperación: descripción de la duración y magnitud del retorno a la base de referencia tras la perturbación.

Resolución espacial: 10 m o mayor.

Frecuencia: al menos una vez al año.

ANEXO II

LISTA DE DATOS FORESTALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 5, APARTADO 3, Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

a) Bosques disponibles para el suministro de madera y bosques no disponibles para el suministro de madera

Descripción: división de la superficie forestal en:

i) Bosque disponible para el suministro de madera: bosques en los que ninguna restricción de tipo ambiental, social o económico repercute significativamente en el suministro actual o potencial de madera. Este tipo de restricciones pueden imponerse mediante actos jurídicos, decisiones de la dirección o de los propietarios o por otros factores.

ii) Bosque no disponible para el suministro de madera: toda la superficie forestal que no se considera disponible para el suministro de madera con arreglo a la letra a). Se trata de bosques en los que las restricciones medioambientales, sociales, económicas o legales impiden un suministro importante de madera. Esta categoría comprende lo siguiente:

1) los bosques con restricciones legales o restricciones derivadas de otras decisiones políticas que excluyan de forma total o limiten notablemente el suministro de madera por razones tales como la conservación del medio ambiente o de la biodiversidad (bosques protegidos, parques nacionales, reservas naturales y otras zonas protegidas, como las de especial interés medioambiental, científico, histórico, cultural o espiritual);

2) los bosques en los que la productividad física o la calidad de la madera sean demasiado bajas, o bien los costes de recolección y transporte resulten demasiado elevados para justificar la explotación maderera, aparte de la tala ocasional para el autoconsumo.

Unidad: proporción de la superficie forestal.

Resolución espacial: valor nacional y valor NUTS2.

Frecuencia mínima de recogida y divulgación de los datos: anual.

b) Volumen de madera en pie (por hectárea)

Descripción: el volumen aéreo agregado de todos los troncos vivos y en pie de una superficie forestal, divulgado conforme a los tipos de bosques europeos. Aquí se incluyen los volúmenes de troncos con corteza —desde la altura del tocón hasta el extremo superior del tronco (incluido)— de los troncos vivos con un diámetro a la altura del pecho superior a 0 cm (altura superior a 1,30 m).

Unidad: m³ ha⁻¹.

Resolución espacial: niveles nacional, de NUTS 2 y de punto de seguimiento.

Frecuencia mínima de recogida y divulgación de los datos: cinco años.

c) Incremento neto anual (por hectárea)

Descripción: incremento bruto anual menos la media anual de pérdidas naturales, es decir, árboles que mueren durante el período comprendido entre dos estudios de puntos de seguimiento sobre el terreno y que permanecen sin recolectar en el bosque, divulgado conforme a los tipos de bosques europeos.

El incremento bruto anual se define como el incremento medio anual de árboles vivos en la superficie forestal durante el período comprendido entre dos estudios de puntos de seguimiento sobre el terreno. Se expresa en términos de incremento de volumen e incluye los componentes de crecimiento de los árboles con un diámetro a la altura del pecho $\geq 7,5$ cm. El

incremento del volumen abarca el incremento de la corteza del tronco desde la altura del tocón hasta el diámetro superior de 7 cm y, en el caso de las frondosas, abarca además ramas grandes con un diámetro mínimo de 7 cm.

El incremento neto anual se corresponde con el incremento bruto anual haciendo referencia a la misma superficie forestal especificada, al mismo período entre dos estudios de puntos de seguimiento sobre el terreno, utilizando los mismos umbrales e incluyendo las mismas partes arbóreas.

Unidad: m³ ha⁻¹ año⁻¹

Resolución espacial: niveles nacional, de NUTS 2 y de punto de seguimiento.

Exactitud: se proporcionará el intervalo de confianza de los datos.

Frecuencia mínima de recogida y divulgación de los datos: cinco años.

d) Estructuras de rodales

Descripción: variedad en la distribución de los diámetros en una superficie forestal determinada.

Unidad: número de árboles por hectárea por clases de «diámetro a la altura del pecho» y especies arbóreas.

Resolución espacial: nivel de punto de seguimiento.

Frecuencia mínima de recogida y divulgación de los datos: cinco años.

e) Composición y riqueza de las especies arbóreas

Descripción: número de individuos por especie arbórea (o rangos taxonómicos inferiores, cuando proceda) en una superficie forestal determinada.

Resolución espacial: nivel de punto de seguimiento

Frecuencia mínima de recogida y divulgación de los datos: cinco años.

f) Tipo de bosque europeo

Descripción: tal como se describe en el informe técnico n.º 9/2006 de la Agencia Europea de Medio Ambiente.

Los tipos de bosques europeos son comunidades forestales ecológicamente distintas dominadas por conjuntos específicos de árboles determinados principalmente por la zonación latitudinal/altitudinal de la vegetación europea y por la variación climática y edáfica interna que existe en ellos. Supone la categorización de los bosques en catorce categorías, siguiendo la metodología descrita en *Giannetti, F., Barbati, A., Mancini, L.D. et al. European Forest Types: toward an automated classification. Annals of Forest Science 75, 6 (2018)*.

Resolución espacial: valor nacional agregado de la superficie forestal por tipo de bosque europeo; nivel de punto de seguimiento.

Frecuencia mínima de recogida y divulgación de los datos: cinco años — para codificar los cambios en el tipo de bosque europeo registrado entre las visitas a los puntos de seguimiento.

g) Extracciones

Descripción: volumen de todos los árboles recolectados y extraídos de los bosques, incluida la madera recuperada de pérdidas naturales, durante el período definido como año natural o año forestal. Incluye la madera talada y la madera no talada como ramas, raíces y tocones. Se trata de un agregado compuesto por leña y madera industrial en rollo.

Unidad: 1 000 m³ bajo la corteza

Resolución espacial: nacional, distinción por especies frondosas y coníferas.

Frecuencia mínima de recogida y divulgación de los datos: anual.

h) Madera muerta

Descripción: volumen de árboles muertos en pie y caídos y residuos de madera muerta caída, con un diámetro igual o superior a 10 cm, en una superficie forestal. El volumen de madera muerta en pie y caída incluye tocones y raíces.

Unidad: m³ ha⁻¹

Resolución espacial: a nivel nacional, de NUTS2 y de punto de seguimiento.

Frecuencia mínima de recogida y divulgación de los datos: cinco años.

i) Ubicación de los hábitats forestales en espacios Natura 2000

Descripción: ubicación de los hábitats forestales enumerados en el punto 9 del anexo I de la Directiva 92/43/CEE en lugares de importancia comunitaria y zonas especiales de conservación designadas de conformidad con el artículo 4 de dicha Directiva.

Resolución espacial: Escala de cartografiado 1:25 000 o mayor.

Frecuencia mínima de recogida y divulgación de los datos: seis años.

j) Abundancia de aves forestales comunes

Descripción: el indicador de aves forestales describe las tendencias de la abundancia de aves forestales comunes en Europa a lo largo del tiempo. Se trata de un índice compuesto, creado a partir de datos procedentes de la observación de especies de aves características de los hábitats forestales de Europa. Se basa en una lista específica de especies en cada Estado miembro. El índice se basa en una metodología recogida en Brlík *et al. Long-term and large-scale multispecies dataset tracking population changes of common European breeding birds*, Sci Data 8, 21. 2021.

Frecuencia mínima de recogida y divulgación de los datos: Tres años.

k) Ubicación de los bosques primarios y maduros

Descripción: ubicación de los bosques primarios y maduros, tal como se definen en SWD (2023) 62: *Directrices para la definición, cartografía, seguimiento y protección estricta de los bosques primarios y maduros de la UE*

Resolución espacial: Escala de cartografiado 1: 25 000 o mayor

Calendario: la ubicación debe cartografiarse y compartirse a más tardar el 1 de enero de 2028.

l) Zonas forestales protegidas

Descripción: ubicación de los bosques dentro de las zonas protegidas, en consonancia con la notificación a la Agencia Europea de Medio Ambiente sobre las zonas designadas a nivel nacional, complementada con información sobre sus niveles de protección, incluida la protección estricta, y los regímenes de gestión asociados especificados en la legislación nacional u otros documentos pertinentes.

Resolución espacial: Escala de cartografiado 1:25 000 o mayor.

Calendario: Datos compartido por [OP: insértese la fecha correspondiente a treinta meses después de la entrada en vigor del presente Reglamento] y actualizados anualmente.

m) Producción y comercio de productos de la madera

Descripción: datos sobre producción y comercio de los productos de la madera especificados en el Cuestionario conjunto del sector forestal y en los manuales de usuario pertinentes.

Frecuencia mínima de recogida y divulgación de los datos: dos años, la divulgación de los datos se ajusta al calendario de la iniciativa del Cuestionario conjunto sobre el sector forestal.

n) Biomasa forestal para bioenergía

Descripción:

i) datos sobre la utilización de biomasa forestal para la producción de energía coherentes con las obligaciones de comunicación de informaciones establecidas en la parte I, letra m), punto 1), del anexo IX del Reglamento (UE) 2018/1999, divididos en las siguientes categorías de usuarios:

1) *Productor de energía como actividad principal*: centrales cuya actividad principal es producir electricidad o calor para su venta a terceros. Pueden ser de propiedad privada o pública. No es necesario que la venta se realice a través de la red pública.

2) *Autoproductores*: centrales que producen electricidad o calor solo o en parte para su consumo propio como actividad que contribuye a su actividad primaria. Pueden ser de propiedad privada o pública. Se incluye aquí el combustible utilizado para la producción del calor consumido en el establecimiento del autoprodutor.

3) *Hogares*: incluye el consumo de los hogares, excluidos los combustibles utilizados para el transporte. Incluye los hogares que emplean personal doméstico.

4) *Otros sectores*: comprende cualquier otro sector económico no mencionado (por ejemplo, agricultura, silvicultura y pesca, servicios comerciales y públicos y transporte).

ii) datos sobre la producción de «pellets y briquetas de madera» coherentes con los valores notificados de conformidad con el anexo IX, parte I, letra m), punto 1), letras a), b) y c), del Reglamento (UE) 2018/1999, divididos por los tipos de materias primas incluidos en las letras a), b) y c) mencionadas anteriormente.

Unidad: todos los elementos se consignarán en unidades de 1 000 m³ de madera sólida, excepto el licor negro y el aceite de resina en bruto, que deberán consignarse en toneladas.

Para las categorías de la parte 1, letra m), punto 1), letra b), inciso iii), punto 1), letra c), punto 1), letra d), inciso i) y punto 1), letra d), inciso ii), del anexo IX del Reglamento (UE) 2018/1999, se notificarán los factores de conversión a 1 000 m³ equivalentes de madera sólida, tal como los define la CEPE. 2010. *Factores de conversión de los productos forestales para la región de la CEPE*. Ginebra.

Frecuencia de recogida y divulgación de los datos: dos años, la divulgación de los datos debe ajustarse al calendario relativo a la obligación de comunicación de informaciones del anexo IX, parte 1, letra m), del Reglamento (UE) 2018/1999.

ANEXO III

DESCRIPCIONES DE LOS DATOS FORESTALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 8

a) Perturbaciones forestales causadas por factores distintos de los incendios

Descripción: mapas de zonas en las que la cubierta forestal y el ecosistema forestal sufrieron cambios significativos, aunque muy probablemente temporales. El producto de datos contiene los siguientes componentes:

- i) un mapa anual de las perturbaciones con indicación del probable agente perturbador y del momento del año en que se inició la perturbación;
- ii) seguimiento de las perturbaciones en tiempo cuasirreal, proporcionando alertas geolocalizadas que indiquen dónde parece que se está produciendo o se ha producido recientemente una perturbación forestal.

b) Biomasa aérea

Descripción: mapas de biomasa que es la suma de los siguientes componentes de árboles en pie y vivos:

- i) parte aérea del tocón (incluida la corteza);
- ii) tronco desde el tocón hasta su extremo superior, incluida la corteza (umbral para el diámetro a la altura del pecho y el diámetro del extremo superior del tronco de 0 cm);
- iii) ramas muertas;
- iv) ramas vivas;
- v) follaje.

Las partes subterráneas del tocón, los árboles de menos de 1,3 m de altura y los arbustos no se incluyen en las estimaciones de la biomasa aérea.

c) Estructura forestal

Descripción: mapas de las propiedades estructurales del bosque y su cubierta sobre la base de la distribución vertical y horizontal de las copas y la distribución de otros parámetros relacionados con el tamaño de los árboles.

d) Valor de los productos forestales no madereros

Descripción: valor comercial de mercado en la puerta del bosque de los bienes derivados de los bosques que son objetos tangibles y físicos de origen biológico distintos de la madera, en consonancia con el último documento disponible de términos y definiciones que acompaña al informe de la Evaluación de los recursos forestales mundiales de la FAO.

e) Ubicación de los hábitats forestales fuera de espacios Natura 2000

Descripción: ubicación de los hábitats forestales enumerados en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE fuera de los lugares de importancia comunitaria y de las zonas especiales de conservación designadas de conformidad con el artículo 4 de dicha Directiva.

f) Clases de naturalidad forestal

Descripción: superficie forestal dividida en «bosque de regeneración natural», «bosque de repoblación» y «plantación forestal», tal y como se definen, respectivamente, en el artículo 2, puntos 9, 10 y 11, del Reglamento (UE) 2023/1115.

g) Presencia de especies invasoras

Descripción: mapas de especies vegetales y arbóreas exóticas invasoras presentes en una zona forestal, tal como se definen en la lista de especies exóticas invasoras preocupantes para la Unión establecida de conformidad con el artículo 4, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1143/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo¹.

h) Diversidad de vegetación no arbórea

Descripción: mapas de la riqueza, composición y abundancia de especies vegetales no arbóreas presentes en una zona forestal.

i) Especie amenazada

Descripción: mapas de la presencia de especies amenazadas en los ecosistemas forestales clasificados según las categorías de la Lista Roja de la UICN.

j) Otras superficies boscosas

Descripción: mapas de otras superficies boscosas.

¹ Reglamento (UE) n.º 1143/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, sobre la prevención y la gestión de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras (DO L 317 de 4.11.2014, p. 35; ELI: <https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2014/1143/oj?locale=es>).

ANEXO IV

ASPECTOS RECOMENDADOS PARA LOS PLANES VOLUNTARIOS INTEGRADOS A LARGO PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 13

1. VISIÓN GENERAL Y PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN
 - 1.1. Resumen
 - 1.2. Contexto jurídico y de procedimiento
 - 1.3. Consulta pública
2. EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES EN EL ESTADO MIEMBRO
 - 2.1. *Tendencias previstas, amenazas, efectos acumulativos y oportunidades en relación con los ecosistemas forestales y sus servicios a medio y largo plazo hasta 2040 y 2050, aunque no limitándose a esos plazos, considerando los datos forestales pertinentes del anexo I y del anexo II. Evaluación integrada que garantice sinergias y aborde los compromisos entre los objetivos y las proyecciones sectoriales contemplados en el punto 3.*
 - 2.2. *Planes nacionales y objetivo(s) relacionado(s) con los bosques para 2030 y más allá, si están disponibles, e hitos indicativos para 2040 y 2050*
3. CONTENIDO ASOCIADO POR SECTOR
 - 3.1. Biodiversidad
 - 3.1.1. *Trayectoria futura o rango de datos forestales pertinentes previstos o probables del anexo I y del anexo II; tendencias previstas a medio y largo plazo hasta 2040 y 2050, aunque no limitándose a esos plazos.*
 - 3.1.2. *Descripción general de los principales factores determinantes y de las políticas, incluidos los objetivos y las medidas; vínculos con el seguimiento y la planificación en el marco de otros instrumentos políticos*
 - 3.2. Bioeconomía forestal
 - 3.2.1. *Tendencias previstas para el desarrollo de la bioeconomía forestal nacional a medio y largo plazo hasta 2040 y 2050, aunque no limitándose a esos plazos. La bioeconomía forestal incluye las industrias basadas en la madera, la bioenergía forestal y los productos y servicios no derivados de la madera.*
 - 3.2.2. *Descripción general de los principales factores determinantes y de las políticas, incluidos los objetivos y las medidas; vínculos con el seguimiento y la planificación en el marco de otros instrumentos políticos*
 - 3.3. Mitigación del cambio climático en lo que respecta a la captura de carbono
 - 3.3.1. *Trayectoria futura o rango de datos forestales pertinentes previstos o probables del anexo I y del anexo II; Tendencias previstas a medio y largo plazo, incluidas, entre otras, para 2040 y 2050,*
 - 3.3.2. *Descripción general de los principales factores determinantes y de las políticas, incluidos los objetivos y las medidas; vínculos con el seguimiento y la planificación en el marco de otros instrumentos políticos*
 - 3.3.3. *Vínculos con las políticas de desarrollo agrícola y rural*

- 3.4. Adaptación al cambio climático
 - 3.4.1. *Peligros y riesgos climáticos previstos a corto plazo (presente — 2040), a medio plazo (2041-2070) y a largo plazo (2070-2100)*
 - 3.4.2. *Descripción general de los principales factores determinantes y de las políticas, incluidos los objetivos y las medidas; vínculos con el seguimiento y la planificación en el marco de otros instrumentos políticos*
- 3.5. Evaluación y gestión del riesgo de catástrofes
 - 3.5.1. *Descripción de los objetivos de evaluación y gestión del riesgo de catástrofes forestales en relación con el Mecanismo de Protección Civil de la Unión, la Directiva 2007/60/CE relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación² y las evaluaciones nacionales de riesgos.*
- 4. HABILITADORES
 - 4.1. Estimaciones de las necesidades de inversión
 - 4.2. Políticas y medidas de investigación, desarrollo e innovación asociadas
 - 4.3. Formación y desarrollo de capacidades
- 5. ANEXOS (en la medida de lo necesario)
 - 5.1. Datos sobre elaboración de modelos (incluidas hipótesis), otros análisis e indicadores.

² Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación (Texto pertinente a efectos del EEE). DO L 288 de 6.11.2007, p. 27, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dir/2007/60/oj>.